



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022)
Ref.: Radicado 76001 25 02 000 2022-00074-00

AUTO DE TRAMITE No. 60

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra el doctor **OSCAR ALEJANDRO CARDOSO RODRÍGUEZ** en su condición de **FISCAL 28 ESPECIALIZADO DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al doctor **OSCAR ALEJANDRO CARDOSO RODRÍGUEZ** en su condición de **FISCAL 28 ESPECIALIZADO DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el doctor **OSCAR ALEJANDRO CARDOSO RODRÍGUEZ** en su condición de **FISCAL 28 ESPECIALIZADO DE CALI**, a fin que se sirvan explicar los señalamientos hechos por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Conocimiento de Cali en la audiencia de verificación de preacuerdo de fecha 8 de julio del 2021 realizada al interior del proceso penal bajo radicado No. 76-001-60-00000-2020-00063. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tienen como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.

TERCERO. OFICIAR al **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Conocimiento de Cali**, para que remita con destino a esta Corporación, i) CD o DVD de la audiencia de audiencia de verificación de preacuerdo de fecha 8 de julio del 2021 realizada al interior del proceso penal bajo radicado No. 76-001-60-00000-2020-00063; y a su vez, ii) adjunte certificación de las actuaciones realizadas al interior del proceso a partir de la mencionada, aportando las respectivas copias en pdf al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

CUARTO. OFICIAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión del doctor **ALEJANDRO CARDOSO RODRÍGUEZ** en su condición de **FISCAL 28 ESPECIALIZADO DE CALI**, junto con la copia íntegra de la información de la identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados, todo en formato pdf al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Para lo anterior se concede un término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.**

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión a la disciplinada y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO

Radicado 76-001-25-02-000-2022-00074-00
Compulsa: Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cali
Investigado: Oscar Alejandro Cardoso Rodríguez
Cargo: Fiscal 28 Especializado de Cali
M.P. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez

Magistrado

Comisión Seccional

De 2 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15d04ebd2184c68f1f11c04a2447a84c65eb5c826e1b71ad925f1effea2e938b

Documento generado en 24/02/2022 02:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>